

RESOLUCION No.86-2-1-1-

01434

AB. OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos.ADM-86058 y ADM-86067 del 18 y 21 de febrero de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de febrero de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL;

QUE el doctor Víctor Carrión Varas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-0260 del 27 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL, con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Séptimo, suprimase el párrafo que va desde donde dice "y demás funcionarios.." hasta "administración de la Compañía.."; en el Artículo Décimo Primero, No.1, suprimir "y demás funcionarios de la Compañía..."; y, en el Artículo Décimo Cuarto, suprimase el párrafo, desde donde dice "La Junta General de Accionistas.." hasta el final del Artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

060016

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1-
Compañía: INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL

01434

pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

27 FEB. 1986

Ab. Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

LCHL. 1bd.
DL. Aided.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 7.956 a 7.960, número 1.904 del Registro - Mercantil y anotada bajo el número 3.074 del Repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

